



**COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA
"COHAN"**

**DIRECCION DE ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES**

INVITACIÓN ABIERTA 004 DE 2019

**OFERTAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE,
CON EL USO DE METODOLOGÍAS ÁGILES, PARA LA ACTUALIZACIÓN/MIGRACIÓN
DEL SOFTWARE HERINCO Y EL DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES.**

TERMINOS

MAYO DE 2019



TABLA DE CONTENIDO

SECCION I	5
INFORMACION GENERAL	5
1.1. Presentación.	5
1.2. Normatividad Aplicable.....	5
1.3. Participantes.....	5
1.4. Inhabilidades para participar y contratar.....	6
1.5. Presupuesto.	6
1.6. Plazo de Ejecución.....	6
1.7. Idioma y moneda de la propuesta.....	7
1.8. Forma de Pago	7
1.9. Publicidad del proceso.....	7
1.10. Correspondencia.	8
SECCIÓN II	8
DEL PROCESO DE SELECCIÓN	8
2.1. Estudio de los Términos de LA INVITACION.....	8
2.2. Interpretación, Corrección y Modificación de los Términos de LA INVITACION.....	9
2.3. Presentación de la propuesta.....	9
2.4. Documentos de la propuesta.....	10
2.5. Factores verificables.	12
SECCIÓN III	13
ESPECIFICACIONES TECNICAS	13
3.1. Propuesta técnico económica.....	13
3.2. condiciones TÉCNICAS	14



3.3. Fecha y Hora Límite para la Presentación de Propuestas.....	19
SECCIÓN IV.....	19
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	19
4.1. Evaluación Técnica.....	20
4.2. Aclaraciones.....	21
4.3. Mesas de Negociación.....	21
4.4. Informe de Evaluación.....	22
4.5. Criterios de Desempate.....	22
4.6. Rechazo de la Propuesta.....	22
4.7. Declaratoria de Desierta.....	22
4.8. Adjudicación de la Invitación.....	23
SECCIÓN V.....	23
DEL CONTRATO.....	23
5.1. Sujeción a la Ley y a los Tribunales colombianos.....	23
5.2. Idioma y moneda del contrato.....	23
5.3. Suscripción del contrato.....	23
5.4. Documentos del contrato.....	24
5.5. Impuestos y gastos.....	24
5.6. Cesión.....	24
5.7. Cláusula penal pecuniaria.....	24
5.8. Retención de pagos.....	25
5.9. Inspección y supervisión.....	25
5.10. Solución de controversias contractuales.....	25
5.11. Garantía única.....	25
5.12. Liquidación del contrato.....	26





5.13. Mérito Ejecutivo.....	26
ANEXOS	27
ANEXO 1: RESUMEN DE LA PROPUESTA.....	27
ANEXO 2.....	28
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	28
ANEXO 3	30
FORMATO EXPERIENCIA.....	30
A3.1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	30
A3.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	30
ANEXO 4	32
CONTRATO	32
ANEXO 5	39
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL ..	39
ANEXO No. 6.....	40
CERTIFICACIÓN PARAFISCALES	40
ANEXO 7	41
CRONOGRAMA DE LA INVITACION.....	41



TÉRMINOS

SECCION I

INFORMACION GENERAL.

1.1. PRESENTACIÓN.

La Cooperativa de Hospitales de Antioquia “COHAN” – NIT 890985122-6, está interesada en recibir ofertas para la ejecución del siguiente objeto:

“Contratar los servicios de desarrollo de software, con el uso de metodologías ágiles, para la actualización/migración del software HERINCO y el desarrollo de nuevas funcionalidades”

El presente objeto hace parte del Plan Estratégico de TIC que responde a las necesidades del Plan de Desarrollo 2016-24 de la Cooperativa.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

Al presente proceso de contratación le son aplicables las normas civiles y comerciales que rigen la materia, los Estatutos de COHAN, el Acuerdo 114 de 2018 del Consejo de Administración de la Cooperativa, Invitación Abierta y las eventuales adendas que sobre la materia se expidan durante el proceso de selección.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Cooperativa establecidas en la Ley 79 de 1988, 454 de 1998. Deberá igualmente, analizar con detenimiento los actuales Términos de la Invitación Abierta y en general las normas civiles y comerciales que regulan este tipo de contratos.

1.3. PARTICIPANTES.

En el presente proceso de selección podrán participar jurídicas cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación.

En caso de participación en la modalidad de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser capaz de contratar con la

Cooperativa. Mediante acta de conformación, los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, así mismo, como el porcentaje de participación.

Teniendo en cuenta que el acuerdo Consorcial y el de Unión Temporal, han sido denominados contratos de colaboración o de agrupación y que no se constituye una nueva persona jurídica, todos sus integrantes deben suscribir tanto la propuesta como el contrato, en caso de resultar favorecidos en la presente contratación, independientemente de que designen una persona que represente al Consorcio o la Unión Temporal, es decir, cada uno de sus miembros debe obligarse directamente con su firma y marcar así su solidaridad en el compromiso que asume con los otros.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del contrato y dos (2) años más. Así mismo, las personas deben tener capacidad para contratar conforme a las normas legales.

1.4. INHABILIDADES PARA PARTICIPAR Y CONTRATAR

No podrán participar en el presente proceso, ni celebrar el respectivo contrato, las personas que se hayan inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.

1.5. PRESUPUESTO.

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto contractual es de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (**\$800.000.000**) antes de IVA, debidamente amparado por la Gerencia Financiera de la Cooperativa. La propuesta económica global presentada que supere el valor de dicho presupuesto no se considerará y la Cooperativa no estará obligada a efectuar el estudio de la misma.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas teniendo en cuenta que el plazo del contrato para ejecutar el objeto es de doce (**12 meses**), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del correspondiente contrato.



1.7. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse en idioma español en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico; en caso que la información esté en cualquier otro idioma deberá estar acompañada de una traducción oficial al español. Los oferentes deberán presentar los precios de la propuesta en pesos colombianos, incluyendo IVA.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico.

1.8. FORMA DE PAGO

La Cooperativa pagará al contratista favorecido el valor del contrato previa presentación, los primeros diez (10) días de cada mes, de las respectivas facturas correspondientes al (los) servicio (s) prestado (s) dentro del mes anterior y con sus soportes. Las facturas serán canceladas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del recibo de las mismas. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica o entrega de cheque a favor del contratista por intermedio de la persona debidamente autorizada por éste, en la carrera 48 # 24-104 en la ciudad de Medellín. El pago se hará cuando el supervisor del contrato de los paz y salvo correspondientes a las facturas radicadas con todos los soportes que la avalan.

1.9. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Los términos de la Invitación estarán publicados en la Página Web de la Cooperativa (<http://www.cohan.org.co/invitaciones-abiertas/>) del 27 de mayo hasta el 13 de junio de 2019.

1.9.1. Valor de los términos de referencia

La presente Invitación Abierta no tendrá valor alguno.

1.9.2. Adjudicación de la propuesta.

La adjudicación de la mejor propuesta se hará dentro del Comité de Compras de la Cooperativa.

A los oferentes no favorecidos, se les comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la adjudicación.

Al oferente favorecido con la adjudicación se le notificará personalmente o a quien éste delegue, y deberá firmar el contrato dentro de los diez (10) días calendario siguiente a dicha notificación.

1.10. CORRESPONDENCIA.

Toda solicitud de información referente a esta contratación deberá enviarse a la siguiente dirección:

Cooperativa de Hospitales de Antioquia - COHAN

Dirección de TIC

Carrera 48 No. 24-104, Medellín

Teléfono 6054949 Extensión 1103

Correo electrónico:

direcciontic@cohan.org.co

petic@cohan.org.co

SECCIÓN II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. ESTUDIO DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACION

Los oferentes deberán estudiar minuciosamente las condiciones contenidas en la Invitación Abierta e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar los plazos, precios y el desarrollo de todos y cada uno de los servicios que se ofertan. La Cooperativa, no aceptará como motivos de reclamación, ni reconocerá indemnización alguna por el hecho que el oferente no ofrezca u olvide ofrecer alguna de los servicios necesarios para la ejecución cabal del objeto de la contratación.

La presentación de la propuesta por parte del oferente, será debidamente legajada, foliada y firmada por el representante legal, si es persona jurídica, constituye prueba de que estudió completamente las especificaciones, formularios y demás documentos de la solicitud; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de La Cooperativa, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que están completos, comprensible y adecuados los documentos e informes para identificar el objeto de la contratación, que está enterado a satisfacción en cuanto a su alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución de lo ofertado.

Todo error u omisión, o indebida interpretación de los términos de la Invitación, de los que no afecten la validez de la propuesta, corre por cuenta y riesgo del Oferente. Por lo tanto, estos hechos no darán lugar a reconocimientos económicos por parte de la Cooperativa.

2.2. INTERPRETACIÓN, CORRECCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACION

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la Invitación, o tuvieren dudas acerca de su interpretación, o necesitaren prórroga de un plazo, deberán hacerlo por escrito hasta el 06 de junio de 2019. La Cooperativa, dará respuesta a las observaciones hasta el día 11 de junio y hará también por escrito las aclaraciones y modificaciones de los términos de referencia que considere necesarias del 07 de junio hasta el 11 de junio de 2018.

2.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán presentar su propuesta a más tardar el día y hora establecido en el Numeral 3.3. de la presente Invitación; ésta deberá presentarse foliada en original y una (1) copia, en sobre cerrado y en medio magnético archivo de Word o Excel, donde se hará constar el nombre e identificación del oferente y su dirección comercial; y se dirigirá de la siguiente forma

**SEÑORES
COHAN – DIRECCION TIC.
INVITACIÓN ABIERTA
NOMBRE DEL OFERENTE
NIT
DIRECCION
TELEFONO
EMAIL:
No. DE FOLIOS: ORIGINAL Y COPIA**

De la fecha y hora de presentación de las propuestas se dejará constancia escrita. No se recibirán los ofrecimientos que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el Numeral 3.3., de la presente Invitación.

Una vez presentada la propuesta, ésta no podrá ser retirada, ni modificada.



2.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Cada propuesta debe contener en cada ejemplar, en el orden descrito a continuación, para facilitar su comprobación, estudio y comparación, los siguientes documentos:

2.4.1. REQUISITOS HABILITANTES:

- a) **RESUMEN DE LA PROPUESTA.** Se realizará en el Modelo del Anexo N° 1, de la presente Invitación en donde se especifique el objeto, el nombre del oferente y los folios de la propuesta.
- b) **PODER ESCRITO.** La propuesta debe ser suscrita por el oferente, en el evento de no suscribirse la propuesta por éste, debe adjuntarse el poder escrito otorgado por el oferente o por el representante legal teniendo esta facultad o estando autorizado por el órgano estatutario, dado a quien llevará la representación en los diferentes trámites relacionados con la Invitación, con fecha anterior a la presentación de la propuesta dentro de la presente Invitación.
- c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD O REGISTRO MERCANTIL** del oferente, teniendo en cuenta que la duración de la sociedad para efectos de la contratación, deber ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Dicho certificado debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Para caso de Consorcios y Uniones Temporales cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal para ejercer el objeto contractual.
- d) **ACTA DE AUTORIZACIÓN** del órgano estatutario correspondiente de la firma oferente o su representante legal para presentar la propuesta, cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- e) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, cuando la propuesta sea presentada bajo esta modalidad, la fecha de constitución debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta en la presente invitación.



- f) **CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE PAGO DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, cuando a ello esté obligado el oferente. Las personas jurídicas deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

El certificado debe contener la siguiente información: “CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.).”

- g) **COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).**

- h) **FOTOCOPIA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

2.4.2. REQUISITOS INSUBSANABLES

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Se realizará en el Modelo de Anexo N° 2 a, esta Invitación Abierta firmada por el representante legal o su apoderado debidamente autorizado. La firma de la carta de presentación hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañen los Términos de Referencia.

b) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El oferente deberá anexar a su propuesta una garantía que ampare la seriedad de la misma por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total ofertado, expedida con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta.

En todo caso la garantía de seriedad deberá ser emitida por una compañía aseguradora de reconocida idoneidad. Si la garantía presentada fuese insuficiente o no está debidamente constituida, o tiene defectos de forma, La Cooperativa requerirá al oferente para su corrección si lo considera conveniente. La garantía de seriedad de la propuesta tendrá como beneficiario a la Cooperativa de Hospitales de Antioquia- COHAN.

La no presentación de los documentos señalados en el Numeral 2.4.2, es causal para rechazar la propuesta. Si los requisitos habilitantes e insubsanables cumplen con todas las exigencias y requisitos establecidos en la presente Invitación, se entenderá que el oferente está habilitado para que su oferta económica sea evaluada.



2.4.3. Documentación Financiera.

- 1) Estados financieros bajo NIIF, comparativos a diciembre de 2018, firmados por el representante legal y contador público.
- 2) Certificado a los Estados Financieros (Art. 37 Ley 222/95): firmados por el representante legal y contador público y debidamente dictaminados por el revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley. Estos documentos deberán estar acompañados de las notas y revelaciones a los Estados Financieros conforme al Decreto 2649 de 1993 y la Ley 1314 de 2009.
- 3) Notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados.
- 4) Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal (cuando aplique).
- 5) Declaración de renta del año 2017.

Así mismo, los balances deben venir con las cifras en pesos y discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y PATRIMONIO

Con base en estos documentos se evaluará la capacidad financiera de los oferentes.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados e igualmente, presentar en forma conjunta un consolidado de los mismos, entendiéndose como tal la sumatoria horizontal de las cifras.

En el evento que la documentación exigida sea presentada incorrectamente o no preste la claridad requerida para evaluar la propuesta, La Cooperativa de Hospitales de Antioquia podrá solicitar las aclaraciones a que haya lugar, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones o requerimientos que sirvan como base para la comparación de las propuestas.

2.5. FACTORES VERIFICABLES.

2.5.1. Capacidad Jurídica.

La Cooperativa, con base en el contenido de la documentación exigida en la presente Invitación, verificará:

- Que la propuesta sea presentada por la persona con capacidad para obligarse con la Cooperativa, estando debidamente autorizado o facultado para hacerlo.



SC 1265-1



- Que la duración de la sociedad en el evento que la propuesta sea presentada por una persona jurídica sea por el plazo inicialmente fijado para la ejecución del contrato y dos (2) años más.
- Que el objeto social, o actividad del oferente, sea correspondiente al objeto del contrato permitiéndole su ejecución.
- Que haya presentado toda la documentación exigida en el Numeral 2.4.1 de la Invitación.

2.5.2. Capacidad Financiera:

Los oferentes deberán tener una Capacidad financiera que se encuentre dentro de las siguientes situaciones.

Índice de liquidez = $(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) =$ Igual o superior a una (1) vez.

Este indicador es importante porque permite establecer la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo para el pago de sus obligaciones.

Patrimonio: $(\text{Patrimonio} / \text{Presupuesto Oficial de la Invitación}) =$ Igual o superior a 0.5 vez el Presupuesto Oficial.

Nivel de endeudamiento = $(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo}) * 100$, inferior o igual al setenta por ciento (70%)

NOTA: Los indicadores de las uniones temporales o consorcios se calcularán con base en las sumatorias de los activos y pasivos correspondientes.

Los evaluadores Jurídicos y Financieros según sea el caso, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la posterior ponderación y comparación de las mismas, es decir, si habilitan al oferente para continuar dentro del presente proceso.

SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA.

3.1.1. La propuesta técnica deberá considerar todos los aspectos descritos en el Numeral 3.2. de la presente Invitación Abierta.

3.1.2. La propuesta económica deberá incluir los costos directos e indirectos que genere el servicio solicitado en el Numeral 3.2. de la presente Invitación.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos y se debe determinar el IVA y ajustarse a las condiciones impuestas por la Cooperativa, respecto de forma de pago y garantías. De igual forma, deberá especificar el tiempo de cada iteración que genera pago. Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones. Cuando el oferente omita incluir el IVA, se entiende que está incluido dentro de su valor.

3.1.3. Alternativas Económicas. La oferta deberá presentarse en al menos una de las dos alternativas descritas a continuación, La Cooperativa, evaluará las alternativas presentadas de manera independiente y seleccionará la que mejor se acomode a sus intereses de acuerdo con la evaluación realizada.

Alternativa 1: Migración-modernización de HERINCO y equipos de trabajo. La oferta deberá indicar:

- El costo de la migración o modernización del software de HERINCO que actualmente, opera en la Cooperativa en un período máximo de seis (6) meses.
- El costo de un equipo de trabajo por un período máximo de ocho (8) meses para el desarrollo, en paralelo, de las nuevas funcionalidades del software.
- El costo mensual del servicio de mantenimiento que se pagaría una vez finalicen los seis (6) meses para la migración y los ocho (8) meses para los nuevos desarrollos.

Alternativa 2: Equipos de trabajo. La oferta, en esta alternativa, deberá incluir:

- El costo de dos equipos de trabajo por un período máximo de doce (12) meses para el desarrollo, en paralelo, de las nuevas funcionalidades del software.
- El costo mensual del servicio de mantenimiento que se pagaría una vez finalicen los doce (12) meses del proyecto.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con todos los puntos definidos en esta sección y garantiza que puede atenderlas en las condiciones actuales de su operación y que durante la ejecución del contrato que se suscriba éstas no presentarán deterioro en su aplicabilidad a las actividades que le son encomendadas, es decir, mantendrá o mejorará los niveles actuales de cumplimiento, calidad, oportunidad y servicio ofertados.

Durante la etapa de evaluación técnica de ofertas, La Cooperativa de Hospitales de Antioquia-COHAN, podrá solicitar al oferente las aclaraciones respectivas o una presentación (coordinada oportunamente), sobre la oferta presentada, teniendo en cuenta que las respuestas que se obtengan en dicha presentación no pueden modificar la oferta.

3.2.1. ALCANCE DEL SERVICIO

Con el proveedor seleccionado se organizará un plan de trabajo que contendrá, de manera macro, las siguientes actividades:

- Diagnóstico de las condiciones actuales de operación del software de HERINCO con miras a lograr establecer qué parte puede ser reutilizado, qué parte debe ser ajustado y qué parte debe ser re-creado con miras a lograr un producto con las condiciones de calidad y eficiencia requeridas para una aplicación que pueda ser utilizada para la prestación de servicios en la modalidad SaaS.
- Definición de las condiciones de calidad requeridos para los desarrollos por parte de los equipos de trabajo.
- Definición del roadmap del producto para un período de dos años, incluyendo la migración/actualización de las funcionalidades actuales y el desarrollo de nuevas funcionalidades identificadas; lo anterior teniendo presente que éste debe ser flexible y adaptándolo a los cambios del negocio, la tecnología, el equipo de trabajo y los requisitos que debe cumplir el software.
- Definición del plan de trabajo que se llevará a cabo con los equipos de desarrollo y la identificación del personal especializado por parte de la Cooperativa estarán participando en el proceso.
- Ejecución del plan de trabajo definido con el uso de metodologías ágiles que conlleven la entrega de productos previamente definidos (de acuerdo con el plan de trabajo) en tiempos cortos.

La aplicación que resulte de la ejecución del contrato a suscribir estará operando en la nube y podrá ser comercializada por COHAN, si ésta así lo considera, en la modalidad de Software como Servicio (SaaS). En consecuencia, el (los) responsable (s) del desarrollo realizará (n) la cesión de todos los derechos patrimoniales asociados al objeto aquí planteado.

La ejecución del objeto del contrato a suscribirse se llevará a cabo en las instalaciones de COHAN en Medellín, ubicado en la Medellín, Av. Las Vegas, Cra. 48 – Nro. 24 – 104.

3.2.2. FACTORES DE ÉXITO DEL SERVICIO PRESTADO

Al finalizar la ejecución del contrato a suscribirse se considerará como exitoso del servicio prestado si se cumplen los siguientes criterios:

- Se cuenta con un producto instalado y operando en la nube que además funcione como un Software como Servicios (SaaS).



- El software cuente con una arquitectura de desarrollo implementada y operando, para soportar su funcionamiento en la nube.
- Todos los desarrollos realizados están documentados y pueden ser soportados por la Cooperativa o quien ella designe.

Para lograr el objetivo y los factores de éxito antes descrito se consideran como factores de éxito parcial, los siguientes:

- Entregas de productos mínimos viables que además entren en operación luego de superar las pruebas de manera satisfactoria.
- Tiempos cortos para cada entrega (entiéndase que no superen el mes cada una).
- Entregas que dan respuesta a las necesidades de la Cooperativa.

3.2.3. SITUACIÓN ACTUAL DEL SOFTWARE

Módulos del sistema

En cuanto a las funcionalidades del software, en la actualidad HERINCO tiene operando los siguientes módulos macro:

Nombre	Objetivo
Auditorias	Generar/gestionar auditorias de uso del sistema y de la facturación desde los servicios farmacéuticos a las Aseguradoras
Adquisición	Facilitar el proceso de compras de insumos farmacéuticos del y hacia el CEDI; cotizaciones y pedidos hacia los clientes.
Administración de afiliados	Configuración de contratos y productos; creación, autorizaciones, tutelas.
Graficas	De acuerdo con el módulo.
Despacho	Despachos de mercancías desde el CEDI
Devoluciones	Devoluciones de mercancías
Dispensación de Medicamentos	Dispensación ambulatoria, Intrahospitalaria (cirugía, urgencias, enfermeras, paquetes, monitoreo, unidosis, urgencias).
Facturación	Facturación SF
Formulación	Formulación de medicamentos, transcripción de fórmulas
Inventarios	Inventarios, cíclicos por ubicación
Reportes	Inventarios, facturación, técnicos, consolidados, por módulo, informes ministerio; gestión del proceso, enfermería
Parametrización	Por modulo
Servicio Farmacéutico	Recepción, almacenamiento, distribución, pqrs
CEDI	Recepción, picking/packing, citas.
Transportador	Seguimiento a la transportadora que hace entregas a domicilio
Usuario	Administración de usuarios



Aspectos de Arquitectura de Desarrollo

El aplicativo de la Cooperativa, actualmente, está en operación con un total de 1.541 usuarios, de los cuales se estima que 600 se conectan de manera simultánea.

La construcción del software se ha realizado en la medida en que surgen las necesidades de la Cooperativa sin que medie una arquitectura clara que procure un manejo estándar que permita o facilite el reuso del código y/o de los componentes que hacen parte de ella; así como su modularidad al momento de operar. En este sentido se logran identificar tres capas: Datos, Negocio y Cliente, el acceso a los datos se hace a través del aplicativo por JDBC; sin embargo, se espera que, como fruto del proyecto, se llegue a un esquema de capas que esté más acorde con los estándares de desarrollo de software actuales.

La base de datos en la que opera el software es SQLServer 2016 Standard Edition; en una instancia en la que hay configurados dos esquemas: 1) El primero está con la base de datos del ERP y el componente WMS del software de la Cooperativa y 2) El software de los Servicios Farmacéuticos. En cuanto al servidor físico, la base de datos funciona en un servidor Windows server 2012 R2 Standar 6.3., instalado en un servidor de 20 núcleos y 206GB en RAM que además está virtualizado. El aplicativo es expuesto en la web de la Cooperativa a través de Glassfish 4.1. y el código está escrito en Java 1.8. (se tiene más de un millón de líneas de código en todo el aplicativo actual).

Tipo de mejoras Identificadas

Como se ha expresado antes, el software que tiene la Cooperativa, está operativo y funcionando con sus más de 1.500 usuarios y apoyando los procesos básicos de atención el servicio farmacéutico que ella ofrece a sus clientes y asociados. Sin embargo, es necesario realizar ajustes, llevar a cabo mejoras o desarrollar nuevas funcionalidades que apoyen a la Cooperativa en el cumplimiento de los objetivos planteados en su MEGA y que están fundamentados en los procesos que soporta el aplicativo. A la fecha se han identificado, que se deben tomar acciones en los siguientes puntos:

Nro.	NOMBRE REQUERIMIENTO
1	Monitor de inventarios generales
2	Nuevas opciones de picking/packing
3	Módulo de productividad – tablero de indicadores (CEDI/Servicios Farmacéuticos)
4	Ajustes en el modelo de servicios farmacéuticos (caso traumacentro y biometría)



Nro.	NOMBRE REQUERIMIENTO
5	Ajuste en el módulo de pedidos de clientes (Ej. Consolidado)
6	Manejo de ubicaciones (parametrizable)
7	Mejoras en el módulo de devoluciones
8	Módulo de Control transportadoras

3.2.4. OTRAS CONSIDERACIONES

La oferta deberá considerar los siguientes aspectos como parte de las condiciones técnicas a cumplir:

- Para lograr el desarrollo del contrato a suscribir se requiere un mínimo de dos equipos de trabajo que estarán ubicados en las instalaciones de COHAN y que se encargarán de:
 - La arquitectura del aplicativo.
 - Realizar los desarrollos de nuevas funcionalidades.
 - Llevar a cabo los ajustes a las funcionalidades actuales del sistema buscando mejorar las condiciones de desempeño actual y/o la productividad de los procesos soportados por ellas.
- Contar con el personal en sitio requerido para la óptima ejecución del proyecto, esto es:
 - Un (1) Arquitecto de Aplicaciones que a la vez haga las veces de líder del proyecto, coordinando la ejecución del desarrollo desde todos los frentes de trabajo que se definan (el denominado scrum master).
 - El personal requerido para el desarrollo de las funcionalidades en cada uno de los equipos de trabajo definidos; el número de estas personas que estarán en cada equipo de trabajo deberá ser sugerido en la propuesta presentada.
 - El personal requerido para la realización de las pruebas del aplicativo de tal manera que se garanticen los estándares de calidad definidos para el proyecto; el número de estas personas que estarán en cada equipo de trabajo deberá ser sugerido en la propuesta presentada.
- El número mínimo de equipos de trabajo a conformar será dos.
- Las decisiones asociadas a temas como: Arquitectura, desempeño, funcionamiento y demás puntos propios de la operación del sistema estarán a cargo del proveedor y deberán estar alineadas con los propósitos del negocio de COHAN, por lo tanto, el Arquitecto de Aplicaciones deberá estar en capacidad de argumentar las decisiones tomadas.
- Todos los integrantes del equipo presentado en la oferta deberán contar con experiencia mínima de (1) año en desarrollo de software con metodologías ágiles (para el caso de los desarrolladores y el personal de pruebas) y de mínimo dos (2) años para el Arquitecto de Aplicaciones (en este caso, la experiencia deberá estar



demostrada en esa actividad puntual en un 60% en liderazgo de proyectos de desarrollo en un 40%).

- Ante cualquier cambio del personal presentado en la oferta, las personas que los replacen deberán contar con la misma o más experiencia de la persona que originó el cambio.
- La cesión de los derechos patrimoniales se llevará a cabo en las condiciones definidas por COHAN, manteniendo los derechos morales en cabeza de quien realiza los desarrollos.
- La cesión de los derechos patrimoniales deberá realizarse una vez finalizados los desarrollos (parcial y/o totalmente) o cuando alguien del equipo de trabajo termine su participación en el proyecto.
- Los desarrollos deberán realizarse:
 - Bajo el uso de metodologías ágiles.
 - Con estándares de calidad.
 - Garantizando el buen desempeño.
 - Con el cumplimiento al 100% de los protocolos de pruebas que se definan como parte del proceso.
 - Con sistemas de ayuda en línea que le permita al usuario final hacer mejor uso del aplicativo.
 - Estar documentados.

3.3. FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El término para presentar las propuestas será hasta el día 13 de junio de 2019 a las 11 am. en la sede central de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia- COHAN, ubicada en la carrera 48 No. 24-104 del Municipio de Medellín.

SECCIÓN IV.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Cooperativa efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos según los términos de calificación que se enumeran a continuación.

Se tendrá en cuenta dos componentes fundamentales, la evaluación del aspecto técnico de la propuesta (medido en la experiencia reportada) y la del aspecto económico.



4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las ofertas se realizará a aquellas que cumplan con las condiciones técnicas establecidas en la Sección III de estos Términos, aplicando para ellos los siguientes factores de evaluación:

Factor	Puntaje
Precio	80
Experiencia en Sector Salud	15
Experiencia en otros sectores	5

Los factores anteriores serán ponderados sobre un total de CIENTO PUNTOS.

Precio: 80 puntos

Al menor precio ofertado, se le asignará un puntaje máximo de **80 puntos** y para los demás oferentes se procederá con la siguiente fórmula:

$$X = X1 \cdot 80 / Xn$$

X1 = Precio total propuesta mínima

Xn = Precio total propuesta que se analiza.

Las alternativas económicas se evaluarán de manera independiente.

Experiencia en el Sector: 15 puntos

Al mayor número de contratos certificados que hayan sido ejecutados en el sector salud se le asignará un puntaje máximo de **15 puntos** y para los demás oferentes se procederá con la siguiente fórmula:

$$X = Xn \cdot 15 / X1$$

X1 = Experiencia total de la propuesta con mayor experiencia aportada en el sector salud.

Xn = Experiencia total aportada en el sector salud por la propuesta que se analiza.

Experiencia en Otros Sectores: 5 puntos

Al mayor número de contratos certificados en cualquier sector diferente al sector salud se le asignará un puntaje máximo de **5 puntos** y para los demás oferentes se procederá con la siguiente fórmula:

$$X = X_n \cdot 15 / X_1$$

X1 = Experiencia total de la propuesta con mayor experiencia aportada en el sector salud.

Xn = Experiencia total aportada en el sector salud por la propuesta que se analiza.

La experiencia debe estar certificada por el representante legal en carta dirigida a la Cooperativa de Hospitales de Antioquia- COHAN, en la que se adjunte el formato establecido en el Anexo N° 3.1 de la presente Invitación. Adicionalmente, cada contrato relacionado, deberá estar soportado con la referencia comercial por parte de la entidad contratante.

4.2. ACLARACIONES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los oferentes, La Cooperativa, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas, excepto de aquellos documentos o requisitos exigidos para la comparación de las propuestas.

La Cooperativa se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras y si fuere el caso, la Cooperativa tomará de las aclaraciones de los oferentes, únicamente, los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

4.3. MESAS DE NEGOCIACIÓN.

La Cooperativa realizará con los oferentes participantes habilitados en la Invitación Abierta N° 004 de 2019, mesas de negociación para dejar en definitiva la oferta económica.

Las mesas de negociación y su respectivo horario se publicarán el 26 de junio y su ejecución se llevará a cabo del 27 al 28 de junio de 2019.

4.4. INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las ofertas recibidas por la Cooperativa, contendrá los componentes financiero, técnico y jurídico, de conformidad con la presente Invitación y será presentado al Comité de Compras de la misma para su adjudicación.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse un empate en el mayor puntaje total obtenido por dos o más oferentes, el orden de elegibilidad de las propuestas se definirá mediante sorteo, en el cual se depositarán en una bolsa balotas numeradas del 1 al 10, los oferentes empatados sacarán de una a una balota y ganará aquel que obtenga la de menor valor.

4.6. RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 4.1.1. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea.
- 4.1.2. Cuando se compruebe que la información suministrada por el oferente es contradictoria o falsa.
- 4.1.3. Cuando el oferente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, incurra en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- 4.1.4. Por el incumplimiento de los requisitos insubsanables a que se refiere el Numeral 2.4.2.
- 4.1.5. Por incumplimiento de los requisitos habilitantes y no allegar los mismos dentro de los plazos señalados para el efecto.
- 4.1.6. Cuando la propuesta no se ajuste a las necesidades económicas de la Cooperativa.

El rechazo de las ofertas se llevará a cabo por medio de comunicación que será publicada en la Página Web www.cohan.org.co.

4.7. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Cooperativa declarará desierta la Invitación en su totalidad o parcialmente, es decir, por componente (migración-modernización o equipos de trabajo), en los siguientes casos:

- 4.6.1. Cuando no se presente ninguna oferta.



4.6.2. Cuando se presente una sola oferta y de su estudio se determine que es inconveniente para la Cooperativa, especialmente, desde el punto de vista económico o técnico.

4.6.3. Cuando ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

4.6.4. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para la Cooperativa por parte de los oferentes.

4.8. ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

La adjudicación de la mejor propuesta la hará el Comité de Compras de la Cooperativa el día 9 de julio de 2019.

La publicación del oferentes seleccionado se hará el día 10 de julio de 2019.

SECCIÓN V

DEL CONTRATO

5.1. SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS.

El contrato celebrado como resultado de la presente Invitación, estará sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos.

5.2. IDIOMA Y MONEDA DEL CONTRATO.

Todos los documentos del contrato se elaborarán y presentarán en idioma español y la moneda será el peso Colombiano.

5.3. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El oferente favorecido deberá estar preparado para suscribir el contrato con la Cooperativa, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en dicho plazo, se hará efectiva la póliza de seriedad de la propuesta y se adjudicará al que haya obtenido el segundo lugar en la calificación.

Se entenderá perfeccionado el contrato cuando se encuentre suscrito por las partes, para iniciar su ejecución se requerirá de la expedición de la Garantía Única y de su aprobación por parte de la Cooperativa.

5.4. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato y son anexos del mismo, los siguientes documentos:

- a) La propuesta presentada por el contratista.
- b) Los Términos de la presente Invitación y especificaciones de la prestación del servicio.
- c) Las modificaciones a los términos de la Invitación, que se hagan mediante adenda antes de la fecha límite de recepción de oferta.
- d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.

5.5. IMPUESTOS Y GASTOS.

El CONTRATISTA deberá cubrir todos los impuestos y gastos con que sea gravado por el Gobierno o las autoridades competentes bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

Cuando con posterioridad a la fecha límite para presentación de ofertas, los impuestos que inciden directamente en los precios cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación, así como, la creación de nuevos impuestos, ello será tenido en cuenta por La Cooperativa, para hacer los ajustes que sean del caso, reconociendo al Contratista los mayores costos o haciendo las deducciones correspondientes.

5.6. CESIÓN.

Al CONTRATISTA no le será permitida la Cesión del contrato y en el caso de fuerza mayor o caso fortuito o de otra circunstancia que impida la ejecución normal del contrato, podrá solicitarla por escrito y requerirá de la aprobación previa de la Cooperativa, a través de su Representante Legal.

5.7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste reconocerá a LA COOPERATIVA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato,



quien podrá deducirla directamente de los dineros que ésta le adeude. EL CONTRATISTA manifiesta que con la sola suscripción del contrato autoriza la citada deducción.

5.8. RETENCIÓN DE PAGOS.

La Cooperativa podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes en favor del CONTRATISTA, para proteger los intereses de la misma por el incumplimiento en la ejecución del contrato por parte del Contratista.

5.9. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.

La Cooperativa verificará el cumplimiento de las actividades del contratista por medio de un supervisor, que será designado por la Dirección de TIC en cuanto a la parte Técnica, Administrativa y Financiera. El supervisor del contrato representará a La Cooperativa y será intermediario entre ésta y el CONTRATISTA; por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrarle toda la información y facilidades que demande el ejercicio de sus funciones durante la vigencia del contrato.

Durante la ejecución del contrato, La Cooperativa, podrá ordenar por su conducto los cambios que considere necesarios y convenientes para la ejecución del contrato. Si estos cambios afectan el precio del contrato, el CONTRATISTA, deberá acordar previamente tales variaciones con COHAN, con el fin de que sean autorizados. La Cooperativa a través del Supervisor certificará el cumplimiento a satisfacción del contrato.

5.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las diferencias que se presenten entre El CONTRATISTA y La Cooperativa que no puedan ser resueltas de común acuerdo, podrán ser dirimidas a través del mecanismo alternativo de solución de conflictos conocido como la conciliación que se surtirá ante un Centro de Conciliación Acreditado.

5.11. GARANTÍA ÚNICA.

El Oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir en favor de la Cooperativa, Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que a continuación se indican:



- A. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- B. Salarios y Prestaciones Sociales: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.
- C. Calidad del Servicio. Por una cuantía equivalente al quince (15%) del valor del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- D. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, durante la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

5.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato celebrado entre las partes será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del mismo.

5.13. MÉRITO EJECUTIVO.

El CONTRATISTA se constituye en deudor de la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA – COHAN – NIT 890985122-6 respecto de las obligaciones de dar, hacer, no hacer o recibir derivadas del presente contrato; por lo tanto, este documento presta Mérito Ejecutivo por las obligaciones incumplidas a la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA – COHAN según las estipulaciones aquí plasmadas.

JUAN GONZALO JARAMILLO M.
Director Administrativo

IVAN DARIO GIRALDO G.
Director de TIC

CLAUDIA MARIA VELEZ VELEZ
Directora Jurídica

LUIS FERNANDO LOPEZ ALVAREZ
Gerente Financiero





ANEXOS

ANEXO 1: RESUMEN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

“CONVOCATORIA ABIERTA N° 004 DE 2019”

OBJETO: “Contratar los servicios de desarrollo de software, con el uso de metodologías ágiles, para la actualización/migración del software HERINCO y el desarrollo de nuevas funcionalidades”.

NOMBRE DEL OFERENTE:

Esta propuesta está compuesta de los documentos habilitantes e insubsanables los cuales se relacionan a continuación:

FIRMA DEL OFERENTE:

NIT. / Nro. de Cédula





ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA "COHAN"

REFERENCIA: "CONVOCATORIA ABIERTA N° 004 DE 2019"

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con los Términos de Referencia, hacemos la siguiente propuesta para la contratación de "... los servicios de desarrollo de software, con el uso de metodologías ágiles, para la actualización/migración del software HERINCO y el desarrollo de nuevas funcionalidades", para la CONVOCATORIA ABIERTA N° 004 de 2019 y que en el evento de resultar favorecidos con la adjudicación por la Cooperativa, nos comprometemos a suscribir el respectivo contrato.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato o contratos probables que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los Términos de la presente Invitación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no estamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que hemos recibido y conocido las adendas a los documentos de la presente Invitación ABIERTA N° 004 de 2019 y que aceptamos su contenido.
6. Que, si se nos adjudica la Invitación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.
7. Que en caso de que se nos adjudique la Invitación, nos comprometemos cumplir con la propuesta presentada, conforme a las condiciones establecidas en los Términos de esta Invitación y fijarnos como dirección a la cual nos pueden enviar todas las comunicaciones que sean del caso y datos comerciales, los establecidos a continuación.





Atentamente,

Nombre del oferente o de su Representante Legal

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT _____

Dirección _____

Telefax _____

Correo Electrónico _____

Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)





ANEXO 3

FORMATO EXPERIENCIA

A3.1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

N°	Entidad Contratante	Objeto	Contacto (teléfono y correo electrónico)	Lugar de Ejecución	Valor Total	Plazo Total	Inicio	Fin
1								
2								
3								

A3.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El oferente deberá indicar el perfil de cada uno de los integrantes que conformarán cada uno de los grupos solicitados en la Sección III de este documento, para lo cual hará uso del siguiente formato:

Grupo	Director de Proyecto
Perfil	
Formación Académica.	Título: Postgrado:
Experiencia General	
Experiencia específica	

Grupo	Arquitecto de Aplicaciones
Perfil	
Formación Académica.	Título: Postgrado:
Experiencia General	
Experiencia específica	

Grupo	Equipo Desarrollador
Perfil	



Formación Académica.	Título: Postgrado:
Experiencia General	
Experiencia específica	

Grupo	Equipo Pruebas
Perfil	
Formación Académica.	Título: Postgrado:
Experiencia General	
Experiencia específica	

La propuesta deberá estar acompañada de las hojas de vida de cada uno de los integrantes de los equipos que estarán trabajando en el proyecto; cualquier cambio en el equipo de trabajo, a la firma del contrato o durante su ejecución, deberá ser aprobado por la Cooperativa de Hospitales de Antioquia -COHAN. Así mismo, la Cooperativa, podrá solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo cuando se presenten inconvenientes o se estime que aquél pueda obstaculizar la culminación exitosa del proyecto objeto del contrato.





ANEXO 4 CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLASE:

CONTRATISTA:

VALOR:

PLAZO: Doce (12) MESES

CONTRATO No.

Entre los suscritos **JAMEL ALBERTO HENAO CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 15.380.249, quien en su calidad de Gerente General, debidamente facultado por el artículo 87, numerales 6 y 16 de los Estatutos, actúa en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA "COHAN"**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro e interés social con NIT 890.985.122-6, y quien en adelante se denominará **LA COOPERATIVA**, de un lado, y del otro, -----, identificado con Cédula de Ciudadanía -----, quien en su calidad de Gerente obra en nombre y representación legal de la firma -----, sociedad anónima constituida mediante escritura pública ----- del --- de----- de-----, otorgada en la Notaría -----de ---- -----; con NIT. -----, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las inmediatas consideraciones: **a)** Que el artículo 6, numeral 3 de los Estatutos dispone que en desarrollo del Acuerdo Cooperativo y para hacer efectivos en forma adecuada, racional y oportuna los objetivos generales LA COOPERATIVA podrá suscribir convenios y contratos para atender las actividades con su objeto social **b)** Que se realizó proceso de Invitación Abierta de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 114 de 2018 del Consejo de Administración, así como en el proceso de Gestión Jurídica del Sistema de Gestión de la Calidad. **c)** Que se publicaron las condiciones de la Invitación Abierta N° 004 de 2019 en la Página Web de la Cooperativa, presentado propuestas las empresas ----- y ----- **d)** Que una vez realizada la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas de acuerdo con los términos de la Invitación, la única propuesta habilitada fue la del oferente ----- **e)** Que el Comité de Compras de la Cooperativa en reunión extraordinaria del ----- de 2019, tal como consta en Acta número -----, aprobó adjudicar la contratación de -----, toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos técnicos y financieros de Invitación Abierta. **f)** Que LA COOPERATIVA cuenta con los recursos suficientes para amparar financieramente el presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA.**

Página 32 de 41 (Invitación Abierta 004 de 2019)



Nit 890.985.122 - 6

www.cohan.org.co

PBX (4) 605 49 49 | Carrera 48 N° 24 - 104 | Medellín - Colombia

OBJETO. Contratar los servicios de desarrollo de software, con el uso de metodologías ágiles, para la actualización/migración del software HERINCO y el desarrollo de nuevas funcionalidades. **PARÁGRAFO.** El presente objeto hace parte del Plan Estratégico de TIC, que responde a las necesidades del Plan de Desarrollo 2016-24 de la Cooperativa.

CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA prestará sus servicios en las instalaciones de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia-COHAN en Medellín, ubicado en la, Av. Las Vegas, Cra. 48 – Nro. 24 – 104.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El término de ejecución del objeto del contrato es de doce (12) meses, contados a partir del ----- de ----- de ----- hasta el -----de ----- de 201--. El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal, fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditada y evaluada por LA COOPERATIVA.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El presente contrato tiene un valor de ----- M/L (\$-----). LA COOPERATIVA cancelará al contratista el valor del contrato previa presentación, los primeros diez (10) días posteriores a la terminación de cada iteración, y entrada en funcionamiento en producción del fruto de la misma. Las facturas serán canceladas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del recibo de las mismas. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica o entrega de cheque a favor del contratista por intermedio de la persona debidamente autorizada por éste, en la carrera 48 # 24-104 en la ciudad de Medellín.

PARÁGRAFO: El pago quedará condicionado a la presentación por parte del CONTRATISTA de la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los empleados a su cargo, previo informe de supervisión del contrato por parte del supervisor.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES. LA COOPERATIVA se obliga en especial a: 1). Pagar cumplidamente los valores pactados. 2) Ejercer el control y seguimiento a la ejecución del contrato. 3). Efectuar la liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual.

PARÁGRAFO. La liquidación o cierre del contrato constará en un acta donde se definan los extremos económicos del mismo, se establezca el cumplimiento a satisfacción y se entreguen los documentos o informes a que haya lugar. **EL CONTRATISTA** se obliga en especial a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato en forma idónea y oportuna. **2)** Realizar las entregas parciales definidas para cada iteración en el plan de trabajo acordado por las partes. **3)** Garantizar la cobertura permanente de los servicios contratados, disponiendo para ello del personal idóneo, suficiente e identificado de conformidad con la propuesta presentada a la Cooperativa y en las condiciones establecidas en la sección III de los Términos de la Invitación Abierta N° 004 de 2019. **4)** Garantizar el cumplimiento de las Factores Críticos de Éxito del Proyecto definidos en la sección III de los Términos de la Invitación Abierta N° 004 de 2019. **5)** Notificar inmediatamente a la Cooperativa sobre cualquier evento adverso o dificultad que se presente en la ejecución de las actividades relacionadas con el servicio contratado. **6)** Cumplir con los precios y tiempos pactados en la oferta de la negociación.

PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA será el único responsable de coordinar la labor



de la persona designada, así como del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social con la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la COOPERATIVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por incumplimiento de sus obligaciones laborales durante la ejecución del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la COOPERATIVA por responsabilidad del contratista, se le comunicará a éste lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la COOPERATIVA. Si el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la COOPERATIVA ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a aquel, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo; en caso de que así no lo hiciera la COOPERATIVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de la ejecución del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA SEXTA. REGIMEN DE SOLIDARIDAD:** No existirá régimen de solidaridad entre las partes contratantes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asuma en el contrato, especialmente respecto a las obligaciones laborales del personal que tengan a su cargo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir: **a)** Póliza de Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b)** Calidad: Por una cuantía igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **c)** Salarios y prestaciones sociales: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato durante la vigencia del mismo y tres (3) años más. **d)** Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, durante la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa. **CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL.** Las partes acuerdan expresamente que LA COOPERATIVA podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral y sin previo aviso cuando se presente o compruebe alguna de las siguientes circunstancias: 1) Que revele, divulgue o utilice para beneficio propio información de carácter confidencial relacionada con el objeto de este contrato. 2) Que EL CONTRATISTA haya presentado a LA COOPERATIVA información, documentación o certificaciones falsas con el propósito de celebrar el presente contrato. 3) Que se abstenga de cancelar los aportes al sistema de seguridad social de que trata la *cláusula quinta*, del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, la parte incumplida reconocerá a la otra una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. quien podrá deducirla directamente de los dineros que ésta le adeude. EL CONTRATISTA manifiesta que con la sola suscripción del presente documento autoriza la citada deducción. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.** La cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, requiere la autorización previa y escrita de LA COOPERATIVA. **CLÁUSULA**





DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato, la cual constará por escrito, precisando la fecha de suspensión e indicando la fecha de su reinicio o los eventos que puedan hacerla determinable. En todo caso, EL CONTRATISTA en razón de la suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del contrato que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA asume la responsabilidad civil, penal y contractual a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA COOPERATIVA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la sola suscripción de este documento, que es veraz toda la información, documentos y certificaciones aportados para la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Para el desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA actúa con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación ni dependencia y por lo tanto, no tendrá ningún tipo de relación laboral con LA COOPERATIVA. Iguales condiciones se predicán respecto de las personas a través de las cuales EL CONTRATISTA ejecuta las actividades y obligaciones ya descritas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR.** El creador de la obra (contratista) conserva los derechos morales sobre la obra pero transmite, sin excepción alguna, todos los derechos patrimoniales a La Cooperativa en virtud de ser una obra por encargo y en todo caso, respetará los derechos de autor que en el ejercicio de su labor le fuere facilitado o llegará a conocer en La Cooperativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.** Toda la información suministrada por las partes, las cuales en el desarrollo del presente acuerdo serán a su vez Parte Reveladora y Partes Receptoras, en virtud de lo establecido en el presente Acuerdo, será reconocida por las partes Receptoras como de propiedad de la parte Reveladora y la divulgación que la parte Reveladora, haga de dicha información a las partes Receptoras, no les conferirá expresa o implícitamente a éstas últimas ningún derecho, cesión, título, licencia o interés sobre la misma, ni tampoco sobre patentes, marcas, derechos de autor o cualquier tipo de propiedad intelectual de la información revelada. De esta forma, el conocimiento que aporte cada parte será utilizado de manera exclusiva para el desarrollo del proyecto y no podrá ser utilizado por las otras partes para fines diferentes o para la participación en proyectos similares al aquí mencionado. La información recibida en ningún momento podrá ser usada para competir directamente con las partes que suscriben el documento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** LAS PARTES se comprometen a no divulgar la información que le haya sido proporcionada por ellas y que sea identificada por éstas como "Confidencial", a excepción de aquella información que sea de dominio público. Así mismo, Las partes se comprometen a guardar estricta reserva sobre cualquier Información que se obtenga de la contraparte durante el desarrollo del presente Acuerdo. Lo anterior, significa que cualquier





información organizacional, técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros, o condiciones financieras de LAS PARTES, bien sea que dicha información sea derivada o contenida de manera verbal, escrita o visual en documentos, páginas de Internet o sitios Web, es reconocida como material o documento confidencial, técnico o comercial por las partes. Complementariamente y para los efectos del presente Acuerdo, las partes acuerdan manifestar expresamente que las Bases de Datos utilizadas por cada una de ellas en el desarrollo de su proyecto o negocio tiene el carácter de información confidencial. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previa a la celebración del presente Acuerdo, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos: 1) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de las partes. 2) Que sea desarrollada independientemente o adquirida por las partes, a través de personas, que no han tenido directa ni indirectamente acceso o conocimiento de tal información confidencial. 3) Que se revele con la aprobación previa y escrita de las partes. 4) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales; en este caso, la parte requerida a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este Acuerdo, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes se obligan a mantener en secreto toda la información confidencial y a usarla únicamente en desarrollo del proyecto objeto del presente acuerdo. Esta obligación incluye a los trabajadores y subcontratistas de las partes, por lo cual estos asumen plena responsabilidad por los daños que pudiere ocasionar a la otra parte, cualquier divulgación de la información confidencial. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes se obligan a conservar la información como confidencial. En consecuencia, deben: 1) Abstenerse de revelar la Información Confidencial, sea en forma total o parcial, a terceras partes, salvo que se haya obtenido autorización previa escrita de la otra parte, o medie solicitud de autoridad competente. 2) Abstenerse de emplear la Información Confidencial para propósitos diferentes al estipulado en este Acuerdo. 3) Revelar la Información Confidencial sólo a aquellos trabajadores y subcontratistas que tengan relación directa con el desarrollo de los proyectos y negocios de las partes, previa autorización de la otra. 4) Asegurarse de que los trabajadores y subcontratistas que tengan acceso a la Información Confidencial adopten las medidas necesarias para conservar la calidad de confidencial de la información, en los mismos términos en los que él se obliga en virtud de este Acuerdo. 5) No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del Acuerdo, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos. 6) Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer de la otra



SC 1265-1





parte. 7) La información Confidencial no puede ser utilizada por ninguna de las partes en detrimento de la otra o para fines diferentes a los establecidos en el presente Acuerdo. 8) Las partes no distribuirán, publicarán o divulgarán la información confidencial a persona alguna, salvo a empleados que tengan estricta necesidad de conocerla para el propósito del desarrollo de los negocios y proyectos para el cual es divulgada, previa autorización. 9) Las partes informarán a cada uno de los trabajadores y subcontratistas que reciben Información Confidencial, de su naturaleza confidencial y de este Acuerdo y los instruirá para manejar la información confidencial y no utilizarla sino para los temas necesarios para el desarrollo del mismo. Ellos serán responsables por cualquier uso inadecuado de la información confidencial. 10) Toda información, sea confidencial o no, seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que la revela y será devuelta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de la confidencialidad explicada en esta Cláusula, el presente Acuerdo presta Merito Ejecutivo y en consecuencia todas las obligaciones aquí incluidas podrán ser exigidas por la vía ejecutiva, con la sola prestación del mismo y sin que se requiera previa constitución en mora de la parte incumplida. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para cualquier obligación relacionada con la confidencialidad de la información, el término de vigencia comenzará en la fecha de firma del presente Acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MANEJO DE DATOS.** Las partes harán uso responsable de los datos a que tengan acceso únicamente con relación a los servicios objeto del presente Acuerdo garantizando la confidencialidad y debida diligencia en su conservación de conformidad con lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN.** El control a la ejecución del presente contrato estará a cargo por parte de la COOPERATIVA por el Director de TIC de la Cooperativa o quien éste designe, quien efectuará el seguimiento técnico y financiero, y autorizará a través de la presentación de informe de supervisión el pago de los honorarios pactados. **PARÁGRAFO.** Los informes y documentos que se produzcan con ocasión de la ejecución del presente contrato, deberán reposar en el respectivo expediente para los efectos legales a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOPORTE PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga LA COOPERATIVA por el presente contrato, se encuentra debidamente amparado presupuestalmente por la Subgerencia Financiera. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DIRECTA:** Las diferencias que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato se sujetarán al mecanismo alternativo de solución de conflictos conocido como la conciliación que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Medellín. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Las partes señalan al Municipio de Medellín como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN.** Para la iniciación de la prestación de los servicios se requerirá de la firma del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN.** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: La Invitación Abierta Número 004 de 2019, la propuesta presentada por el Contratista en esta Invitación, la garantía única, el certificado de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. APORTES**



SC 1265-1





PARAFISCALES: EL CONTRATISTA certifica que se encuentra al día con el pago de los aportes de seguridad social integral de sus empleados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación definitiva del presente contrato será acordada por las partes dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual o al de su terminación por cualquier otro motivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Medellín, el de junio de 2019.

JAMEL ALBERTO HENAO CARDONA

Gerente General COHAN

Gerente -----





ANEXO 5

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

Señores
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN
Medellín

REFERENCIA: "CONVOCATORIA ABIERTA N° 004 DE 2019".

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia. Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 2015.

Atentamente,

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).



ANEXO No. 6

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

(No necesita autenticación notarial)

Señores
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN
Medellín

ASUNTO: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Cordialmente,

Nombre y Apellidos

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional N°

Firma

Número de identificación:



SC 1265-1





ANEXO 7 CRONOGRAMA DE LA INVITACION

Fecha	Actividad
Mayo 27 a junio 10 de 2019	Apertura y cierre de la Invitación Abierta N° 004 de 2019
Mayo 27 a junio 6 de 2019	Observaciones a los Términos de la Invitación
Junio 7 a Junio 11 de 2019	Respuesta a las Observaciones
Junio 7 a Junio 11 de 2019	Modificación a los Términos de la Invitación
Junio 13 de 2019 (11:00 a.m.)	Presentación de las propuestas
Junio 18 de 2019	Socialización del informe de evaluación de documentos subsanables e insubsanables de conformidad con el Numeral 4.2.
Junio 20 de 2019	Observaciones del informe de evaluación de documentos subsanables e insubsanables de conformidad con el Numeral 4.2.
Junio 25 de 2019	Respuesta del informe de evaluación de documentos subsanables e insubsanables de conformidad con el Numeral 4.2.
Junio 26 de 2019	Publicación de oferentes y horarios de mesas de negociación
Junio 27 a Junio 28 de 2019	Mesas de negociación con los oferente
Julio 9 de 2019	Adjudicación por parte del Comité de Compras de COHAN
Julio 10 de 2019	Socialización en la página www.cohan.org.co del oferente seleccionado